



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 09 de Febrero de 2022

A despacho del señor Juez, informándole que la presente acción de tutela, fue devuelta por exclusión de la revisión de la Honorable Corte Constitucional. Provea usted al respecto.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0150
Rad. No.76.109.40.03.005.2020-00043-00

PROCESO: Acción de Tutela
Accionante: NEY JAIME HERNANDEZ RODRIGUEZ, Agente Oficioso de:
MARIA EUGENIA MAQUILON RODRIGUEZ
Accionado: COOSALUD EPS S.A

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, V., Nueve (09) de Febrero de dos mil veintidós (2022)

Devuelta como fue de la Honorable Corte Constitucional la presente Acción de Tutela promovida por **NEY JAIME HERNANDEZ RODRIGUEZ** Agente Oficioso de su hermana **MARIA EUGENIA MAQUILON RODRIGUEZ**, contra **COOSALUD EPS S.A**, es procedente dar aplicación al artículo 122 del Código General del Proceso; se procederá a ordenar el archivo del presente expediente, previa cancelación de su radicación en el libro correspondiente.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero - OBEDEZCASE, CÚMPLASE lo resuelto por la HONORABLE CORTE CONSTITUCIONAL.

Segundo - ARCHÍVESE el expediente, previa cancelación de su radicación en el libro correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.021
Buenaventura, **10-FEBRERO-2022**


CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria.

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c289f1c7c7f604aef2d987a61860c1aed6c1ba5155cc392547437f2343387dd6

Documento generado en 09/02/2022 10:47:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>